



Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons
Atribución-NoComercial-SinDerivar 4.0 Internacional

Retóricas de la violencia: algunas aproximaciones a los modos de construcción discursiva del sujeto joven en conflicto con la ley en el discurso mediático
Pablo Pierigh, Susana Souilla y Lucas Salvatierra
Actas de Periodismo y Comunicación, Vol. 4, N.º 2, diciembre 2018
ISSN 2469-0910 | <http://perio.unlp.edu.ar/ojs/index.php/actas>
FPyCS | Universidad Nacional de La Plata
La Plata | Buenos Aires | Argentina

Retóricas de la violencia: algunas aproximaciones a los modos de construcción discursiva del sujeto joven en conflicto con la ley en el discurso mediático

Pablo Pierigh

ppierigh@gmail.com
<http://orcid.org/0000-0002-9608-1831>

Susana Souilla

susanasouilla@yahoo.com.ar

Lucas Salvatierra

Lucas.salvatierra87@gmail.com
<http://orcid.org/0000-0003-4477-9768>

Facultad de Periodismo y Comunicación Social
Universidad Nacional de La Plata
Argentina

A modo de introducción: algunas consideraciones contextuales

En los primeros días de enero del año 2017, el gobierno de Mauricio Macri, a través de su ministro de Justicia, Germán Garavano, dio a conocer su intención de modificar el Régimen Penal Juvenil. A partir de este anuncio los medios gráficos construyeron discursos en los que manifestaron sus distintas posiciones en relación con una posible baja de la edad de imputabilidad. Pero más allá del tácito acuerdo (*La Nación*, *Clarín*) en contraste con el abierto desacuerdo (*Página/12*), es interesante observar cómo es construido discursivamente el sujeto social menor-joven en cada uno de estos medios. Para esto es necesario también analizar la construcción discursiva de la que son objeto

otros actores sociales que aparecen: la sociedad y el estado/gobierno como institución. A tal fin, hemos seleccionado un corpus de cuatro notas periodísticas: dos notas de *La Nación*: *El gobierno impulsa un debate sobre la baja de la edad de imputabilidad, pero quiere que se trate después de las elecciones* (en la sección Política | Inseguridad, del 4-1-2017) y *La edad de imputabilidad y los cambios de fondo* (Editorial del 26-1-2017); y dos notas de *Clarín*: *El gobierno quiere bajar la edad de imputabilidad de 16 a 14 años* (firmada por Ignacio Ortelli, en la sección Política, del 4-1-2017) y *Sobre la imputabilidad de los menores* (nota de opinión de Martín Etchegoyen Lynch, del 17-1-2017).

En cuanto al contexto situacional en que se han publicado las notas periodísticas, es preciso hacer referencia al caso policial de Brian Aguinaco, de 14 años, que fue baleado el 10 de diciembre de 2016, durante un asalto, por personas que iban en una moto. Por el hecho fue detenido, a partir de una denuncia anónima, un adolescente que luego fue liberado por ser menor de edad y deportado a Perú donde viven sus abuelos. El tratamiento mediático del caso puso a este joven como autor efectivo del hecho -aunque luego se conoció la endeblez de las pruebas que lo incriminaban- y colocó otra vez en la agenda mediática –y política- la discusión sobre la edad de imputabilidad de los menores.¹

Más allá de este corpus acotado que será el objeto de análisis, hemos podido observar una primera diferencia en cómo cada uno de estos diarios ha dado cobertura al hecho: *La Nación* ha publicado muchas notas en las que la posición general del medio no se muestra de manera directa, aunque en líneas generales se puede percibir una aceptación del debate sobre la edad de imputabilidad. *Clarín* en cambio ha publicado menos notas en las que es posible observar que el medio apoya sin rodeos el proyecto del gobierno.²

Análisis de las notas de *La Nación*

La nota de *La Nación*, *El Gobierno impulsa un debate sobre la baja de edad de imputabilidad, pero quiere que se trate después de las elecciones* (4-1-2017) aparece bajo el cintillo "Inseguridad" y se focaliza en el anuncio del gobierno, dando la voz a lo largo de todo el artículo casi exclusivamente al ministro de Justicia Germán Garavano y, en una oportunidad (párrafo 4), a la ministra de Seguridad Patricia Bullrich. Toda la nota se presenta como una suerte de reseña de lo que parece haber sido una entrevista con el medio, ya que hace referencia al "diálogo con *LA NACIÓN*" (párrafo 1). La voz del gobierno como actor social (que aparece como "Garavano", "el ministro

de Justicia Germán Garavano", "el funcionario", pero también como "el Gobierno", "la Casa Rosada") tiene una presencia destacada no sólo porque aparece en casi todos los párrafos, sino también porque aporta una serie de precisiones que producen el efecto de que la posible baja de edad de imputabilidad no sólo será una de las modificaciones sino que se recurrirá a expertos, que se tratará de evitar el contexto electoral y se buscarán consensos, todo lo cual de alguna manera constituye dialógicamente una respuesta a las voces sociales que critican el proyecto como electoralmente oportunista y punitivo. Tanto los contenidos de los segmentos que corresponden a la voz de Garavano como los verbos declarativos o construcciones verbales que los introducen ("resaltó", "explicó", "sostuvo", "evitó confrontar") construyen discursivamente un ethos de pretendidas características democráticas (insistencia en la idea de apertura a las opiniones, párrafos 2, 6, 9 y 10), de seriedad (alusión a "recolección de materiales y opinión de expertos", párrafos 2 y 6) y de transparencia ("sacar de la lógica política electoral a un tema tan delicado como este", párrafo 8).

Pero lo más interesante, de acuerdo con nuestra pregunta de investigación, se relaciona con los sentidos que se construyen en torno al sujeto adolescente que aparece envuelto en situaciones de violencia. Estos sujetos aparecen, tanto en la voz del locutor como en las voces que representan al gobierno, como: "los menores que delinquen" (locutor principal, párrafo 1 y 3), "los jóvenes", "la relación de los jóvenes con el delito" (voz de Garavano, párrafos 2 y 4), "los menores que cometen delitos de 16 a 14 años" (voz de Bulrich, párrafo 3). En todos estos casos, no se observa ninguna vinculación entre el delito y las acciones de los adultos o los contextos de vulnerabilidad. Por el contrario, la construcción discursiva apunta a que no son los adolescentes los que tienen problemas sino sólo quienes los causan a una sociedad que es víctima, como se puede apreciar en el inicio de la nota y en el párrafo 3, en donde el caso Brian es utilizado como un ejemplo testigo de la consideración de la violencia como algo que se origina en los mismos jóvenes, dando además por sentado que efectivamente el causante de la muerte de Brian fue un menor:

Tras el brutal asesinato de Brian Aguinaco, el joven de 14 años que fue baleado por motochorros cerca de su casa, el Gobierno impulsará un debate sobre la baja de la edad de imputabilidad de los menores que delinquen (párrafo1).

Luego de que se confirmara que el presunto autor del asesinato de Brian tenía 15 años, la ministra de Seguridad, Patricia Bulrich, reclamó una reforma legal para bajar el límite de edad de imputabilidad de los menores que cometen delitos, de 16 a 14 años (párrafo 3).

Estos ejemplos permiten apreciar ciertos sentidos que están naturalizados en torno a los adolescentes en conflicto con la ley: la cuestión de la violencia en la que se ven involucrados los jóvenes que son contruidos discursivamente como victimarios de una sociedad a la que no pertenecen y como origen de todo el problema que aparece cristalizado en el discurso social como "la inseguridad". En esta construcción el sujeto mencionado como "el joven que delinque" es quien queda por su acción (realizada efectivamente o supuesta) como el único responsable de su propia exclusión. La ausencia de referencias a las situaciones de vulnerabilidad y la consideración de la baja de imputabilidad como respuesta al problema dan cuenta de esta naturalización. El subjetivema "brutal" da visibilidad sólo a una de las caras de la violencia e invisibiliza la que se ejerce sobre los adolescentes cuando, como en este caso, no sólo se da por sentada una culpabilidad todavía no comprobada, sino por el hecho de ser contruidos discursivamente sólo como sujetos que deben pagar, como sujetos punibles.

Todos estos sentidos en torno a los jóvenes, surgen de un modo más transparente en el editorial publicado el 26-1-2017. En esta nota el juego discursivo que opone víctimas y victimarios queda fijado por los subjetivemas nominales y verbales (Kerbrat-Orecchioni, 1997) con que son nombrados los adolescentes: "quienes cometen graves delitos", "menores de edad cada vez más violentos", "protagonizar delitos violentos" (párrafo 1), "bandas delictivas" (párrafo7). Por otro lado, la sociedad es nombrada y descripta como "horrorizada" y como "víctimas a veces mortales". Es además interesante el uso de los deícticos que subraya todavía más esta oposición mostrando cómo el locutor se incluye en una sociedad ("nuestra sociedad", párrafo 1) que ve a los jóvenes como un otro con el que no parece tener que ver ("esos jóvenes") y que actuarían con violencia debido a la falta de una autoridad que es necesario reinstalar (párrafos 11 y 12):

El apoyo público que el presidente Mauricio Macri brindó a la iniciativa de su ministro de Justicia, Germán Garavano, para discutir en un contexto interdisciplinario la elaboración de un Código Penal Juvenil que acarrearía una baja de la edad de imputabilidad, coincide con el pensar y el sentir de buena parte de *nuestra sociedad*, que día a día sufre las consecuencias de la acción delictiva y ve *horrorizada* cómo disminuye la edad de *quienes cometen graves delitos* y cómo aumentan las víctimas, a veces mortales, de *esos menores de edad cada vez más violentos*. En la primera quincena de enero fueron arrestados 12 menores en la Capital por *protagonizar delitos violentos* (párrafo 1). (Las cursivas son nuestras.)

Entre los principales factores que contribuyen a que un menor entre en zona de riesgo, se encuentra la pérdida de la autoridad que necesariamente deben ejercer, en primer lugar los padres y demás miembros de la familia, y, luego, la escuela.

La falta de autoridad se traduce en la pérdida de control sobre el menor, que queda librado a su suerte (Párrafos 11 y 12).

La Nación, a través de su nota editorial –pero también a través de otras notas que se presentan como noticias-, da a entender su apoyo a la baja de edad sin decirlo de manera directa, sino a través de distintos procedimientos discursivos:

- La construcción de un título que menciona la baja de la edad de imputabilidad junto a la expresión “cambios de fondo”, que podría considerarse un subjetivema evaluativo positivo que proyecta sobre la expresión “la baja de la edad de imputabilidad” la idea de que puede ser una condición para dichos cambios. No presenta desde el título una posición explícita, pero esta se va volviendo más explícita conforme avanza la nota, para definirse en el remate, a través de una modalidad de enunciación fuertemente asertiva con matices deónticos y el carácter positivo de los adjetivos que evalúan el “debate”: “*Bienvenido* entonces el debate que propone el gobierno sobre la baja de la edad de imputabilidad de los menores de edad, pues *este es uno de los pasos indispensables* en la búsqueda de las necesarias soluciones de fondo” (párrafo 15) (Las cursivas son nuestras).

- La puesta en escena discursiva de voces de expertos que no aparecen identificados o lo están débilmente: “muchos expertos en la materia coinciden ante la contundencia de los hechos de público conocimiento” (párrafo 3); “la Asociación de Derechos Civiles y otras reconocidas entidades” (párrafo 5); “otros expertos” (párrafo 6), “coinciden todos” (párrafo 8). Estas referencias, en general imprecisas, son propuestas como voces autorizadas -se trata de *muchos expertos*, de *reconocidas entidades*- que en general apoyan la medida, acompañada de otros cambios que no aluden a la resolución de la cuestión de la vulnerabilidad sino al encierro: “Lo deseable e indispensable, coinciden todos, es que la discusión interdisciplinaria sobre la baja de la edad vaya acompañada de una discusión sobre el funcionamiento del sistema de institutos para menores (...)” (párrafo 8).

- La modalidad deóntica presente en varios segmentos del texto, tanto en la voz del locutor como en aquellos en los que se apoya como opiniones autorizadas a través del discurso indirecto refuerza los mismos sentidos de recuperación de una autoridad perdida y de contención:

El debate que propone el gobierno *debe servirnos* también para repensar todo el sistema penal de menores y las políticas estatales de *contención*. (Bajada)

Actualmente muchos expertos en la materia coinciden, ante la contundencia de los hechos de público conocimiento, en que *es preciso bajar la edad de imputabilidad* de los menores, de 16 a 14 años (párrafo 3).

Entre los principales factores que contribuyen a que un menor de edad entre en zona de riesgo, se encuentra *la pérdida de autoridad que necesariamente deben ejercer*, en primer lugar los padres y demás miembros de la familia, y, luego, la escuela (párrafo 11).

Por otro lado, dado que ingresan al consumo de drogas a edades cada vez más tempranas, *es preciso que el sistema educativo cuente con programas antidrogas actualizados y especializados que adviertan cuando un chico corre riesgo* (párrafo 13) (Las cursivas son nuestras).

Podemos decir, a partir de este análisis, que el medio tiende a usar expresiones más directas y asertivas cuando expresa sus consideraciones acerca de los jóvenes como sujetos violentos que deben ser contenidos (a través de institutos de menores o de la recuperación de la autoridad) y no como sujetos de derecho con los cuales la sociedad está en deuda. En cambio las partes del discurso referidas concretamente a la baja de la edad son más oblicuas: el medio, especialmente en su editorial, no manifiesta en forma directa su adhesión a la medida aunque sí construye una serie de rodeos discursivos que se orientan en ese sentido. Podríamos pensar, quizás a modo de hipótesis, que en el discurso social hay una tensión en torno a la consideración de la baja de edad de imputabilidad que no sería aceptada por muchos sectores de la sociedad, por lo cual el medio prefiere manifestar su posición favorable a la revisión de la norma de un modo menos directo, hablando no de la baja en forma directa, sino del debate sobre la posible baja. En cambio no hay ninguna vacilación en los segmentos referidos específicamente a los adolescentes como causantes de violencia.

Análisis en las notas seleccionadas de *Clarín*

La nota *El gobierno quiere bajar la edad de imputabilidad de 16 a 14 años* (4-1-2017), firmada por Ignacio Ortelli, es más explícita que las notas de *La Nación* en cuanto a la manifestación de su adhesión al proyecto del gobierno de bajar la edad de imputabilidad. La voz de Garavano aparece en los párrafos 2, 7 y 8 por medio del discurso directo, pero en general el artículo se presenta como una narrativización de lo dicho por el ministro de Justicia. Es decir que la voz del gobierno y la de *Clarín* parecen

fundirse a partir de procedimientos polifónicos como la reconstrucción narrada -y también comentada- de lo dicho por el oficialismo y la apropiación de esos dichos, como se puede ver en el párrafo 10 y último donde el locutor hace suyas palabras dichas por Garavano en el párrafo 2:

"Impulsamos la reforma del régimen penal juvenil *porque la ley actual es de la época de la dictadura y debe ser modificada*. En esta discusión se pondrá sobre la mesa la edad de imputabilidad pero, principalmente, el tratamiento de los jóvenes en conflicto con la ley penal", confirmó a *Clarín* el ministro de Justicia, Germán Garavano (párrafo 2).

Esta vez para que no haya vencedores ni vencidos el macrismo propondrá que durante 2017 se dé la discusión y recién en 2018 se trate en el Congreso. *Al cabo, el actual régimen penal juvenil lo fija la ley 22.278 promulgada por Jorge Rafael Videla* (párrafo 10) (Las cursivas son nuestras).

A diferencia del tratamiento que tiene en *La Nación* en la nota de la misma fecha, en que el predominio de la voz de Garavano está trabajado discursivamente en función de un ethos democrático y serio basado en consensos, el metaenunciador *Clarín*, a través de su locutor que firma la nota, explicita la verdadera intención del poder ejecutivo: esforzarse por encontrar consensos como estrategias -y no como parte de un ethos democrático, según lo observado en *La Nación*- para que la baja de la edad se pueda lograr. Esto surge en el discurso a partir de un complejo uso de los recursos polifónicos: por un lado está la voz de Garavano citada en forma directa en tres párrafos (2, 7 y 9) que se ofrecen como prueba del diálogo que *Clarín* dice haber sostenido con el ministro; pero lo que predomina es la narración de las opiniones y preocupaciones que circulan en los ámbitos oficiales, a partir del uso del discurso indirecto sin especificación concreta del hablante -que aparece desdibujado- y con verbos o construcciones despersonalizantes:

En principio, más allá de que la comisión de especialistas estará encargada de emitir un dictamen y hacer su propuesta, *la intención de la casa Rosada es bajar de 16 a 14 años la edad de imputabilidad, (...)*

En búsqueda de consenso, para contener a los sectores más garantistas, *se analiza* la posibilidad de establecer penas diferentes aún para los casos más graves. Algo que reclamaron, por ejemplo, especialistas de Unicef.

Otra idea que se baraja es que, para los casos de los jóvenes de 14 y 16 años, la carga de la prueba sea de la fiscalía para demostrar que el autor comprendía la criminalidad del acto, a diferencia de lo que ocurre en el resto de las causas. Eso porque, *entienden*

en Justicia, si bien la realidad cambió, todavía puede haber casos de chicos de 15 años que “por una cuestión de maduración” no comprenden la criminalidad de sus actos. Pero *saben* que el caso Brian no es un hecho aislado y que la sociedad demanda respuestas (párrafos 4-7) (...).

Mientras, *en el Gobierno son optimistas* respecto de la recepción que tendrá en la oposición (párrafo 9) (Las cursivas son nuestras).

El contenido de estas voces, además, permite apreciar qué aspecto de la problemática focaliza el medio: la voluntad del gobierno de bajar la edad de imputabilidad y los escollos que puede encontrar para lograrlo. Los problemas de vulnerabilidad de la juventud no son mencionados y sí las demandas de la sociedad (párrafo 7), con lo cual tenemos también aquí la escisión víctima victimario como lugares fijos.

La nota de opinión *Sobre la imputabilidad de los menores* (17-1-2017) de Martín Etchegoyen Lynch presenta algunas similitudes con el editorial de *La Nación*, aunque manifiesta su acuerdo con la baja de la edad de punibilidad de manera más frontal y contundente. El primer párrafo contiene la síntesis de lo que será el desarrollo de toda la nota. La construcción discursiva del joven en conflicto con la ley aparece, a partir de subjetivemas evaluativos e incluso de carácter afectivo, como un sujeto peligroso y asolador, separado de la sociedad y como su victimario. Es notable especialmente esa separación al dejar claro cuáles son las vidas que son arruinadas. El párrafo concluye con una aseveración en la que califica como avance indiscutible la baja de la edad de imputabilidad:

En momentos en que el oficialismo estaría convencido en desarchivar la ley que reduce el umbral para la imputabilidad penal de menores, sería interesante evaluar algunas cuestiones. *¿Por qué el menor delincuente y peligroso vuelve a delinquir varias veces, arruinando vidas a su paso, hasta que cumple la mágica cifra de 16 años –requerida hoy para ser imputable por hechos graves? Bajar la edad de imputabilidad de los menores sin más debate y sin más investigación es un avance a lo que tenemos, pero ya que reformamos, ¿por qué no evaluar alternativas?* (Párrafo1) (Las cursivas son nuestras).

En cuanto a la utilización recursos polifónicos, utiliza interferencias difásicas con términos del ámbito legal destacados en mayúsculas y, como citas de autoridad, recurre a voces de “especialistas mundiales” cuya identidad no aparece en principio especificada aunque enseguida podemos pensar que se trata de modelos que rigen en otros países como observamos en el párrafo 2:

Sobre el umbral más temprano de “la edad de la razón”, especialistas mundiales la encuentran entre los 7 ó 10 años. Sin dudas aquí habrá INIMPUTABILIDAD TOTAL, por incapacidad de comprender. Y hasta los 14 generalmente también, salvo prueba en contrario. Siguiendo esta escuela, basada en el Como La inglés, y de aplicación en diversos países, incluyendo USA, hasta los 10 años el menor es INIMPUTABLE. Después de los 14, IMPUTABLE (párrafo 2).

Vemos aquí cómo el carácter de autoridad de la cita se basa en el hecho de que se trata de un modelo que se aplica en países considerados ejemplares y no en un estudio de los rasgos concretos de nuestra sociedad. Según esta argumentación, los períodos evolutivos y los comportamientos de niños y adolescentes están ligados sólo a parámetros exclusivamente cronológicos y biológicos y no sociales o culturales. Esta línea de argumentación continúa en el párrafo 3 y, del mismo modo que en el editorial de *La Nación*, recurre a la Observación N° 10 de U.N. que aconseja no bajar la edad de imputabilidad de los 12 años, la cual es evaluada positivamente como “una opinión calificada más” (párrafo 3). Además de incorporar estas voces como estrategia argumentativa, alude a la posición de los sectores que se oponen utilizando subjetivemas descalificadores junto con un uso ironizante de comillas:

El “progresismo o garantismo judicial” mira para otro lado cuando ve a los menores en calle, pidiendo en los semáforos, drogándose o prostituyéndose, o sea en riesgo. Se espera que sean delincuentes, y luego, como según esta “escuela” la sociedad causó esta situación, ergo no se los penaliza, y se los envía al mismo círculo delincencial del que salió. Los países seguros hacen todo lo contrario: el menor en riesgo (no delincuente) debe ser rescatado por el estado y llevado a hogares sustitutos, con verdaderas familias con antecedentes chequeados (párrafo 6).

Este párrafo permite además observar una serie de rasgos que forman parte de ciertas tópicos que tensan el discurso social (Angenot, 2010) y que se exponen como naturalizadas y como la única explicación válida, a través del uso del presente de generalidad: los jóvenes en riesgo considerados como sujetos al margen de “la sociedad” donde están las familias calificadas positivamente con el subjetivema “verdaderas” -lo cual presupone pragmáticamente que esos adolescentes vienen de familias “no verdaderas”-; la idea de que la droga o la prostitución son causa de riesgo y no efecto de un riesgo previo – la exclusión, la falta de acceso a la alimentación, a la vivienda, a la educación y a la salud-; la solución pensada como una intervención puntual posterior al daño y no como construcción de otras condiciones de vida para los y las adolescentes; el estado como rescatista de males que otros causan y no como parte del problema al no ser garantía de equidad. En esta configuración discursiva, el

sujeto joven es quien causa los problemas, el estado el que sale al rescate y la sociedad la que padece los daños y contribuye buenamente a la solución adoptando a esos adolescentes, de manera que la inclusión está pensada como un cambio de ambiente (“hogares sustitutos”) y no como construcción colectiva de otras condiciones de sociabilidad donde todos puedan gozar de derechos. En la última oración del párrafo, a través de la modalidad deóntica, el locutor da por sentado que hay países que son seguros y cuyas medidas deben ser imitadas.

El último párrafo cierra la nota con una fuerte modalidad deóntica que expresa la convicción del locutor de la baja de la edad para imputar a los jóvenes como un deber ser y de la violencia en que se ven involucrados los adolescentes como la consecuencia de males que están en su entorno y no como efecto de la exclusión de la que toda la sociedad es responsable: “Una vez que el **menor delincuente** es declarado **imputable** de un crimen, **debe ir preso**. A una cárcel especializada de menores, en la que se reeduque *lejos de los vicios que lo pusieron en el mal camino (...)*” (párrafo 7). (Negritas en el original. Cursivas nuestras.)

Consideraciones finales

La Nación y *Clarín*, más allá de algunas diferencias señaladas en el análisis, se caracterizan por destacar supuestos reclamos de lo que llaman “la sociedad”, construida discursivamente como víctima y como voz legitimadora de los proyectos de imputabilidad para los menores. Podemos ver esto, en términos de Silvia Delfino, como una manifestación políticas de opinión realizadas a través de políticas de prensa (Barreras, L., 2005: 6). Esta construcción discursiva queda en evidencia en tanto las notas sobre la cuestión de la imputabilidad aparecen bajo el cintillo “Inseguridad”. En estos diarios las notas no dejan de plantear la necesidad de atención a la problemática de los jóvenes en conflicto con la ley pero entienden esta atención como control (operativos antidrogas, por ejemplo), como recuperación de la autoridad y mejoramiento de las instituciones de encierro. Nada hay en estos discursos sobre la construcción colectiva de condiciones de inclusión y acceso de los y las adolescentes a condiciones de vida dignas, ni de trabajo en territorio. Podemos analizar este juego discursivo como una retórica de visibilidad extrema que implica a su vez una invisibilidad (Delfino, 1998): basta observar cómo en los primeros párrafos de las notas de opinión de *Clarín* y *La Nación* se configura con una visibilidad contundente un sujeto joven peligroso que aparece como la causa de los problemas sociales y del

miedo, al mismo tiempo que se borran los dispositivos de discriminación y exclusión de que son víctimas y las obligaciones que competen al estado. En estos casos, la experiencia del miedo y los reclamos de orden de la sociedad son puestos en discurso por los medios como reclamos de represión y mano dura:

Claramente, el miedo como construcción ideológica tiene un carácter regulativo de las relaciones no solo entre sujetos sino de la capacidad que tenemos de reclamar al Estado y a las instituciones que integramos en la sociedad civil. Aquí aparece una cuestión interesante que tiene que ver con el modo en que Argentina tiene una política represiva nítida que se naturaliza históricamente en las dictaduras pero que luego no se discute como un problema de la sociedad civil en las democracias (Delfino, en Barreras, 2005: 8).

Forman parte también de estas retóricas el recurso a supuestas voces especializadas – que ni en *La Nación* ni en *Clarín* son referencias concretas o identificables-, la postulación deóntica de la necesidad de debates y la aserción de la existencia de consensos, en pos de la configuración de un ethos reflexivo y responsable del estado que solapa la violencia institucional y naturaliza la discriminación.

Bibliografía

- Angenot, M. (2010) *El discurso social. Los límites de lo pensable y lo decible*. Barcelona: Siglo XXI.
- Barreras, Luis (2005) "La investigación en comunicación social es parte de nuestra acción política". Entrevista a Silvia Delfino. *Revista Question*, N° 6. Facultad de Periodismo y comunicación Social. UNLP.
- Charaudeau, P. (2003). *El discurso de la información. La construcción del espejo social*. Barcelona: Gedisa.
- Delfino, S. (1998). "Desigualdad y diferencia: retóricas de identidad en la crítica de la cultura", en *Revista Doxa* N° 18, pp.28-44. Buenos Aires.
- Ducrot, O. (2001). *El decir y lo dicho*. Buenos Aires: Edicial.
- Kerbrat, Orecchioni, C. (1997). *La enunciación. De la subjetividad en el lenguaje*. Buenos Aires: Edicial.
- Maingueneau, D. (1989). *Introducción a los métodos de análisis del discurso*. Buenos Aires: Hachette.
- (2009). *Análisis de textos de comunicación*. Buenos Aires: Nueva Visión.

Referencias periodísticas

Diario *La Nación* (2017, 4 de enero) "El gobierno impulsa un debate sobre la baja de la edad de imputabilidad, pero quiere que se trate después de las elecciones".

Recuperado de internet:

<https://www.lanacion.com.ar/1972880-el-gobierno-impulsara-un-debate-sobre-la-baja-de-la-edad-de-imputabilidad-de-los-menores>

Diario *La Nación* (2017, 26 de enero) "La edad de imputabilidad y los cambios de fondo". Recuperado de Internet:

<https://www.lanacion.com.ar/1979006-la-edad-de-imputabilidad-y-los-cambios-de-fondo>

Etchegoyen Lynch, Martín. (2017, 17 de enero) "Sobre la imputabilidad de los menores". En *Clarín*. Recuperado de Internet:

https://www.clarin.com/opinion/imputabilidad-menores_0_BJPoZncHg.html

Ortelli, Ignacio. (2017, 4 de enero) "El gobierno quiere bajar la edad de imputabilidad de 16 a 14 años". En *Clarín*. Recuperado de Internet:

https://www.clarin.com/politica/gobierno-quiere-bajar-edad-imputabilidad-16-14-anos_0_rkhCZUcSg.html

Notas

¹ El Régimen Penal Juvenil argentino es de 1980 (Ley 22278), anterior a la Convención Internacional de los Derechos del Niño aprobada en 1989. En relación con otras normas internacionales que enfatizan la necesidad de educación, la reinserción social, la privación de libertad como recurso extremo y por poco tiempo, se trata de una ley muy dura, que si bien plantea la imputabilidad antes de los 16 años y un régimen especial entre los 16 y los 18 años, también plantea la posibilidad de encerrar al o la menor en un instituto de menores y no prevé de manera eficaz la reinserción de niños, niñas y adolescentes. Es en esta ineficacia y en el hecho de que se trata de una ley de la época de la dictadura, que se dicen basarse los defensores de una modificación de la norma en un contexto en el que vastos sectores de la sociedad reclaman medidas que garanticen una mayor seguridad. Quienes se oponen a la modificación de la norma saben que la postura del gobierno está orientada a la baja de la edad y sostienen que las verdaderas modificaciones deben realizarse en el acceso pleno y real a la educación y a la salud.

² Página 12, en cambio, ha publicado una enorme cantidad de notas firmadas en las que sus autores se pronuncian abiertamente en contra de la posibilidad de bajar la edad de imputabilidad y de iniciar cualquier debate al respecto, en la convicción de que cualquier intento de modificación de la norma se orienta principalmente al endurecimiento de las penalidades para los/las adolescentes.